Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-000665**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 AGO 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **TOUR COLOMBIA S.A.S.** contra **ANATILDE REYES ALVARADO,** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 548

1. Por **$1'680.000 M/cte.,** que corresponde al capital contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 2 de abril de 2021, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce personería a la abogada **SANDRAMILENA SOTOMAYOR MÁRQUEZ** como apoderada de la demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 13 AGO 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 080 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ajbo